

aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 23 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa-Palacio de los Condes de Gar-cíez y Duquesa de Montemar «Casa Grande».

Localización: Santo Tomé (Jaén).

Ubicación: Plaza de la Iglesia s/n.

Fecha de construcción: Siglo XVII.

Autor: Desconocido.

Descripción.

Se trata de un potente volumen rectangular, que en su lado derecho integra parte del primer cuerpo de la actual torre-campanario de la iglesia, mientras que en la trasera incluye un patio de amplias proporciones.

El espacio interior se organiza en dos plantas y una bodega. Se accede al edificio a través de un zaguán, el cual da paso a una estancia que sirve de distribuidor de las diferentes habitaciones que conforman la planta baja. En el lado izquierdo de ésta se encuentra la escalera de acceso al piso superior; presenta doble arcada de medio punto, ligeramente desplazada sobre una robusta columna toscana, que sirve de punto de apoyo central.

La fachada está realizada en mampostería, y aunque actualmente aparece encalada, conserva la pureza de su trazado original de dos pisos, con vanos regularmente distribuidos. La portada de acceso, descentrada hacia la derecha, se organiza mediante un vano adintelado, compuesto de grandes dovelas, en cuya clave se sitúa un escudo heráldico con los apellidos de los Quesada. Sobre éste se encuentra una moldura, a modo de cornisa; encima de ella, y marcando el eje central de la portada, aparece una ventana rectangular, también con cornisa superior. A ambos lados de la puerta de acceso se abren ventanas rectangulares, dos a la izquierda y una a la derecha, a eje con otras idénticas de la planta alta; todas ellas presentan reja de forja de cajón.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Ermita y Vía Crucis del Calvario en Jaén.

1. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la

redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Ermita y Vía Crucis del Calvario en Jaén.

Se trata de un destacado ejemplo de los espacios sacralizados que gozaron de gran popularidad en la Andalucía barroca, como expresión de las devociones y la religiosidad.

El inmueble, además de los valores históricos y etnológicos que le son propios, destaca por ser una de las escasas muestras de esta tipología que se conservan en nuestra región.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Ermita y Vía Crucis del Calvario en Jaén, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 23 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Ermita y Vía Crucis del Calvario.

Localización: Jaén.

Ubicación: Avenida de las Cruces s/n.

Epoca: 1726.

Estilo: Barroco.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El templo presenta planta rectangular, con dos espacios diferenciados: Nave y presbiterio. La primera se cubre con una bóveda de cañón, mientras que el presbiterio lo hace con bóveda de media naranja. Los dos ámbitos están separados por un gran arco de medio punto, cerrado con una interesante reja ornamentada a base de cariátides.

El presbiterio posee planta de cruz griega, y presenta tres amplias capillas. En el centro del mismo, y bajo la cúpula, se encuentran tres grandes cruces de piedra, que simbolizan la representación del Calvario.

Al exterior, el templo presenta dos volúmenes diferenciados en altura y forma. El correspondiente a la nave del templo se cubre a tres aguas, mientras el del presbiterio lo hace a cuatro vertientes.

La fachada principal, situada a los pies de ermita, está rematada por un gran vano de medio punto, coronado por una espadaña.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz de la Casa de la Inquisición en Mengíbar (Jaén).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andalúz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de la Inquisición en Mengíbar (Jaén).

Se trata de una obra de indudable valor para la población, ya que fue Casa del Tribunal de la Santa Inquisición. Además, su importancia va unida a dos de los linajes más antiguos de Mengíbar, con apellidos como Rubio Galera y Camacho.

Junto a estos valores históricos, aparecen también elementos artísticos relevantes. La portada es la pieza más significativa del edificio. En ella destaca el acento vertical puesto en la disposición de los vanos, con cánones clasicistas, que se une a la excelente labra de los motivos ornamentales que figuran en la zona superior.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, a favor de la Casa de la Inquisición en Mengíbar (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 23 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa de la Inquisición.

Localización: Mengíbar (Jaén).

Ubicación: C/ Jaén núm. 14.

Epoca: Segunda mitad del siglo XVII.

Estilo: Barroco.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble, que data de la segunda mitad del siglo XVII, está formado por un volumen irregular, originariamente de mayores dimensiones, y que a través del tiempo ha sido fragmentado. Actualmente, su interior se encuentra en fase de decadencia, siendo lo más relevante la fachada principal. Presenta un alzado de dos plantas, con parámetros de cal y una portada central realizada en piedra, así como dos ventanas rectangulares a cada lado de dicho acceso.

Esta portada se compone de dos vanos superpuestos. El de la planta baja, con pilastras toscanas y dintel almohadillados, presenta en su clave el escudo del Tribunal de la Inquisición. Por encima de estos elementos se establece un friso liso y una cornisa moldurada, sobre la que se abre una ventana rectangular, adintelada, y con jambas almohadilladas y cajeadas. En sus laterales aparece una interesante ornamentación simétrica, labrada de piedra. Cada lado se organiza en dos cuerpos superpuestos y separados por fajas horizontales. La parte inferior presenta unos tondos con la cruz de la Orden Militar de Calatrava, mientras que la superior muestra espirales y pináculos rematados por bolas. El vano de la ventana se encuentra protegido con reja de tipo de cajón, de hierro forjado; en su cuerpo central y su copete presenta la Cruz de Calatrava y ornamentos a base de flores de cuatro pétalos. La fachada se remata con un sobresaliente alero y una cubierta de teja.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace pública la relación de miembros electos de la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía que forman parte de su Comisión Permanente:

La Ley 8/1985, de 27 de diciembre, del Consejo de la Juventud de Andalucía, establece en su artículo 6.2 que la Asamblea elegirá de entre los delegados para un mandato de 3 años un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero y un Secretario, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el resultado de la elección.

Celebrada la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía los días 25, 26 y 27 de noviembre de 1994, en Córdoba, se llevó a cabo la elección de dichos cargos; a la vista de la certificación expedida por el Sr. Secretario del citado Consejo y por la adscripción del Consejo de la Juventud de Andalucía a la Consejería de Cultura, en virtud del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, vengo a resolver dar publicidad a la decisión de la XVI Asamblea del Consejo de la Juventud de Andalucía, que ha acordado designar a los siguientes delegados para que formen parte de su Comisión Permanente:

Presidente: José Antonio Adayturriaga Alfaro. Nuevas Generaciones del Partido Popular.

Vicepresidente: José M.º Caraballo Barrera. Cruz Roja Juventud.

Vicepresidente: David Montoya Palencia. Consejo de la Juventud de Jaén.

Tesorero: José Ramón González de la Rueda Ruiz. Candidatura Unitaria de Trabajadores (C.U.T.).

Secretario: Rogelio Palacios Chups. Federación de